



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 JUL 2023

RESOL. EXENTA. N° 1627

VISTO: La solicitud presentada conjuntamente por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne" y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", C.I. SUBPESCA N° 5170, de fecha 03 de julio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 088/2023, de fecha 05 de julio de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 709 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2481 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2481 de fecha 06 de diciembre de 2022, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *El Cisne, Región de Los Lagos*, al S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne" y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5170, de fecha 03 de julio de 2023.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

4.- Que, mediante Memorándum (URB) N° 088/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2481 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada *El Cisne, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 709 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por (i) S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", , R.U.T. N° 71.617.300-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1845, de fecha 29 de enero de 2003; y al (ii) S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", R.U.T. N° 65.369.930-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5669, de fecha 05 de enero de 2011; ambos domiciliados para estos efectos en calle 21 de septiembre, S/N°, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, y casilla electrónica cid.consultores.ltda@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

